



REGLAMENTO DE CAMPEONATO 2026 CATEGORIA TURISMO PISTA

La Asociación Corredores Turismo Carretera (ACTC) organizará y fiscalizará el “Campeonato Argentino de Turismo Pista” en sus clases 1, 2 y 3, sobre el cual dicha Comisión posee los derechos sobre el mismo.

El Campeonato Argentino comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo (RDA), el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el **1 de enero de 2026** y reemplaza a todo otro Reglamento de Turismo Pista emitido con anterioridad.

Art. 1) CANTIDAD DE EVENTOS

El Campeonato está compuesto por Diez (10) Pruebas Finales incluidas en el Calendario Deportivo publicado por la ACTC. En caso que alguna de las pruebas programadas resultara de imposible realización, comprobada por la ACTC este número podrá ser reducido hasta un mínimo de ocho (8) Pruebas Finales puntuables. Se podrán organizar cinco (5) Eventos Especiales, que deberán ser solicitados al Ente Fiscalizador y convenientemente anunciados, incluyendo su RPP, con no menos de treinta (30) días de anticipación. Dichos eventos podrán realizarse en cualquier etapa del torneo contemplando la alternativa de una o más fechas dobles.

Art. 2) VEHÍCULOS ADMITIDOS

Podrán competir todos los vehículos que se hallen en un todo encuadrados en la Reglamentación Técnica de la Categoría Turismo Pista en sus clases 1, 2 y 3, aprobados por la ACTC para el año **2026**

Art. 3) PUNTAJE

Se asignará puntaje de acuerdo a las siguientes pruebas de cada clase y escala:

Clasificación: Se otorgarán 2 puntos a la “Pole”, para las tres (3)

clases.



Record de vuelta en competencia final: Se otorgará 1 punto a aquel piloto que logre el mismo en cada clase.

Art 3.1 Series Clase 1, 2 y Clase 3

Puestos	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Puntos	6	5	4	3	2	1

Si por causas de Fuerza Mayor, debidamente justificadas por los comisarios deportivos fuese imposible realizar las series clasificatorias, los puntos previstos para estos parciales clasificatorios quedarán desiertos.

Prueba Final Clase 1, 2 y Clase 3 (Evento Regular)

Puestos	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°
Puntos	35	28	24	22	20	18	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3

A partir de la posición 21, todo aquel que haya largado sumará un (1) punto.

Prueba Final (Evento Especial)

Puestos	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°
Puntos	52.5	42	36	33	30	27	24	22.5	21	19.5	18	16.5	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5

A partir de la posición 21, todo aquel que haya largado sumará 1.5 unidades.

Art 3.2, Puntaje especial (Evento Regular)

Se otorgará el siguiente puntaje a las carreras que se desarrollen en circuitos ubicados a más de **500 km.** contados desde el Kilómetro CERO ubicado en el Congreso Nacional, y a la última fecha del calendario, independientemente del Autódromo donde tenga lugar la competencia.

Clase 1,2 y 3:

Puestos	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°
Puntos	52.5	42	36	33	30	27	24	22.5	21	19.5	18	16.5	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5

A partir de la posición 21, todo aquel que haya largado sumará 1.5 unidades.

Art 3.4 Casos especiales:



Si en algún evento se realizaran 2 carreras finales, este se tomará como un Evento regular y no tendrá validez el art. 3.3. El puntaje para cada final será el de un evento regular.

Art. 4) MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para que una prueba otorgue puntaje para el Campeonato, en la Prueba Final deberán largar una cantidad mínima de diez (10) automóviles por clase, se aplicara en este punto lo especificado en el **RDC**.

Art. 5) CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN

Clase 1, 2 y 3: En el Campeonato **2026** un piloto para obtener el título de Campeón Argentino, deberá obtener un mínimo de cien (100) puntos y una carrera final ganada y/o un mínimo de (3) tres series.

Art. 5.1) CASO DE EMPATES EN PUNTOS

En caso de empate en un Campeonato, en él que hubiere dos o más corredores con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará en favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos; si aún así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego de terceros y así sucesivamente, hasta llegar a las series clasificatorias, si fuera necesario, para determinar una supremacía.

Art. 6) NUMERACIÓN

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número identificador que al piloto le haya asignado la ACTC

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco sobre un rectángulo de color negro de 30 cm, o un círculo de 30 cm de diámetro, con un trazo de 4 cm de ancho y 22 cm de altura, y estará ubicado en ambos vidrios traseros al lado del parante, estando ese lugar reservado para la categoría por lo que no puede ubicarse ningún tipo de publicidad allí.

El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico según las siguientes reproducciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0.

Bajo ningún tipo de concepto podrá modificarse el número con el cual el piloto se encuentre rankeado, exceptuando el Nro 13, el cual será reemplazado por el último del ranking vigente en caso que el piloto así lo decida. Todo aquel que haya disputado una fecha durante 2025 sumando puntos tendrá su número asignado y todo aquel que debute se le dará el Nro inmediatamente posterior a los ya entregados

Además de la numeración antes descripta los vehículos llevarán en su parabrisas debajo del Nombre el número asignado, en color amarillo fluorescente con un grosor de 10 cm.

Solamente serán autorizados a participar de una competencia, los automóviles que tengan la numeración según estas especificaciones.



Se deberá inscribir en los laterales de las puertas delanteras, el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres de 4 cm de altura.

Además del correcto emplazamiento del número identificador del auto, en la parte del parabrisas de lado del acompañante, se deberá inscribir el nombre del piloto y número del auto provisto por la Categoría.

Los Campeones **Argentinos 2025** de las clases 1, 2 y 3 deberán exhibir el logo identificador del campeonato.

Art. 6.1) RANKING OFICIAL

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación, la grilla de la Serie Clasificatoria y/o de la Prueba Final se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

- a) Para la primera carrera del **campeonato 2026** según el orden del Campeonato Oficial **2025**
- b) A partir de la segunda competencia, el ordenamiento se establecerá conforme las posiciones del Campeonato actual de la Categoría.
- c) Los Pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.

Art. 7) ASIGNACIÓN DE BOXES

La asignación de boxes estará a cargo de la Asociación Pilotos Turismo Pista (AFTP).

Será responsabilidad de los "Concurrentes" la presencia de personas allegadas a los equipos (promotoras, patrocinantes e invitados) que se encuentren en sectores no autorizados, como por ejemplo casillas de monitores sobre muro y sector de detención del auto de carrera frente al box. Los allegados al equipo deberán estar en el interior del box sin transponer la línea hacia la calle de boxes.

La ubicación de cada equipo en su respectivo box será definida pura y exclusivamente por la categoría, haciendo valer la imagen de cada box en primer término como así también la actualidad deportiva del piloto que ocupa dicho box y el apoyo publicitario para con la categoría

A partir de la 1era fecha del año, será obligatorio contar con el box personalizado como así también el uso de piso en el mismo.

Art. 8) LICENCIAS

Para participar de las competencias los Pilotos deberán poseer Licencia Nacional otorgada por la ACTC para la categoría

Art. 8.1) INSCRIPCIONES

En cada competencia los concurrentes deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos del R.D.A.



Las inscripciones deberán efectuarse personalmente en la sede del Organizador y/o Ente Fiscalizador; también puede realizarse por telegrama con copia o **e-mail** emitido antes de la fecha y hora de cierre de la inscripción conteniendo las siguientes especificaciones: Nombre, Apellido y DNI del Piloto y Concurrente, consignando sus licencias, competencias y categorías para la que se solicita la inscripción y designación del vehículo con el que participará.

El cierre de inscripciones en todos los casos será estipulado en el Reglamento Societario de la APTP, en el club organizador en el horario previsto que éste fije en el Rpp.

Quien no cumpla, con lo enunciado en el apartado anterior, tendrá una multa según lo establecido en el R.D.C.

El importe de inscripción para los no socios de APTP, será el estipulado en el reglamento de asociado.

En caso de anotarse fuera de término o haberlo hecho en término y NO presentarse a correr, la multa tendrá un costo de **\$ 250.000 –**

Art. 9) VERIFICACIONES PREVIAS

Las verificaciones previas de licencias e inscripciones de los Pilotos y Concurrentes se realizarán salvo excepciones autorizadas expresamente por la ACTC, el día del inicio de las Pruebas Oficiales, en el horario y lugar que se determine dentro del escenario donde se disputen las pruebas conforme a lo indicado en el R.P.P.

Todo Participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo de inscripción hasta tanto no regularice su situación, siendo solidarios el Piloto con su Concurrente por la responsabilidad del pago de las mismas.

A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el Piloto deberá estar a disposición de los Comisarios Técnicos con su equipamiento de competición reglamentario.

Los números de competición deberán estar ubicados en los autos durante la Verificación Técnica de acuerdo al Art. 6 del presente Reglamento.

El incumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 9.1) PASAPORTE TÉCNICO

Cada Concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la categoría., en su primera carrera, un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Art.- 10) CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS

Los eventos se desarrollarán según los horarios establecidos en el R.P.P, siendo



para las 3 clases de la siguiente forma:
Entrenamientos, Clasificación, Series y Final.

Art. 10.1) PRUEBAS COMUNITARIAS y PREVIA

Clase 1, 2 y 3:

Quedan terminantemente prohibidas todo tipo de pruebas de los vehículos fuera de las autorizadas por la APTP.

Queda prevista para el calendario **2026** la realización de hasta 3 pruebas comunitarias, las cuales serán determinadas por la APTP, tanto en lo relativo a fechas, como a circuitos.

El piloto cuyo vehículo se haya accidentado, podrá pedir autorización para realizar una prueba adicional. Dicha solicitud deberá presentarse ante la Comisión Directiva de la APTP.

Será la que (a su exclusivo criterio y de acuerdo a la magnitud del accidente, entre otros aspectos) dará o no autorización para realizar la prueba adicional.

Se otorgará a criterio y decisión de la APTP sólo (1) prueba adicional aparte de las (3) comunitarias, Por lo tanto, quedan terminantemente prohibidas las pruebas a pilotos y autos de APTP sin autorización, en todos los casos la prueba debe ser pedida y formulada por el piloto vía mail, la Comisión Directiva evaluará el pedido y decidirá, otorgar o no la misma. **NO SE OTORGARÁ EN EL CASO QUE SE SOLICITE UTILIZAR EL CIRCUITO DONDE SE REALIZARÁ LA SIGUIENTE COMPETENCIA, A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA,**

Hasta la iniciación del campeonato quedan liberadas las pruebas en todos los circuitos. NO, durante la semana, en el circuito que se realizará la siguiente competencia.

En caso que algún Piloto pruebe más de lo permitido, no se le aceptará la inscripción a la competencia siguiente, y será pasible de sanción. **\$500.000. (quinientos mil.)**

Se prohíbe a los pilotos las pruebas en autos de la categoría y/o similares, en cualquier circuito del país, a excepción que dicho piloto participe de un campeonato de otra categoría, y haga las pruebas con autos de otra categoría, que serán identificados por precinto del auto, e informes de la federación actuante.

Art. 10.2) ENTRENAMIENTOS OFICIALES

Habrá mínimo, un entrenamiento, de 20 minutos, o más. Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la ACTC en los horarios establecidos en el R.P.P. **Podrá incluirse, tanda de tanques llenos, antes de series, o finales.** En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual se hubiera cumplido el 80 % del total estipulado, éstas podrán ser dadas por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

En caso de producirse una detención de cualquiera de estas tandas con Bandera Roja, el tiempo máximo de las mismas será incrementado en cinco (5) minutos únicamente quedando esto a criterio del Comisariato Deportivo.

Las decisiones de la ACTC en materia de interrupciones, serán inapelables, y los



pilotos no podrán realizar reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones

En caso de detención con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar o no con los entrenamientos. Quedando esto a criterio de los comisarios deportivos.

Los participantes regularmente inscriptos serán divididos en dos o más grupos, pudiendo, los mismos, intervenir únicamente en el grupo asignado.

Si un Concurrente tuviera dos o más Pilotos en un mismo grupo y requiere su cambio, deberá solicitarlo por escrito a los Comisarios Deportivos actuantes; esta modificación será para el resto del año, pero solamente para los entrenamientos debiendo clasificar en el grupo que le corresponda en el Ranking actual

Quienes estén empatados serán ordenados de acuerdo al Ranking actual; los que no tengan puntos, serán ordenados por orden numérico.

Conformación de los Grupos:

- 1) Primera competencia del Campeonato **2026**, se formarán dos o más grupos en partes iguales, con los participantes presentes de acuerdo al número que le fuera otorgado por el Ente Fiscalizador según el Ranking **2025**.
- 2) Para el resto de las competencias, los grupos se conformarán de acuerdo al presente campeonato, **2026**.
- 3) El orden de salida a pista de los grupos irá rotando en todas las competencias, de esta manera: en la primera competencia saldrá primero al entrenamiento el Grupo "A", segundo el "B"; en la segunda competencia, saldrá primero el "B", segundo el "A"; así se registrará sucesivamente con este sistema.

Art. 10.3) CLASIFICACIONES

En la víspera de la Prueba Final se realizará como mínimo una (1) tanda de clasificación dividida en 2 o más grupos, según los horarios establecidos en el R.P.P.

Los participantes podrán intervenir sólo en el Grupo que le fuera asignado, no siendo aceptado ningún cambio. **Si el número de participantes, fuese elevado, y/o el perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más grupos clasificatorios.**

Conformación de los Grupos:

Primera competencia del Campeonato **2026**, se formarán dos o más grupos en partes iguales, con los participantes presentes de acuerdo al número que le fuera otorgado por el Ente Fiscalizador según el Ranking **2025**.

Para el resto de las competencias, los grupos se conformarán de acuerdo al presente campeonato, **2026**.

El orden de salida a pista de los grupos irá rotando en todas las competencias.



Entre la finalización del Entrenamiento de una tanda y la Clasificación de la misma debe mediar un lapso no inferior a cincuenta (50) minutos.

Las tandas de Clasificación tendrán una duración mínima de diez (10) minutos. Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al pasar por la línea de llegada, a todos los participantes que estén en pista.

Finalizada la misma o cuando quiera detenerse, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado o lugar a determinar por los comisarios deportivos. Quien entre a Boxes y no ingrese al Parque Cerrado durante el desarrollo de las tandas de clasificación sufrirá la anulación de sus tiempos de clasificación; estos tiempos también podrán ser anulados.

Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dieran la orden de ingresar algún vehículo a Parque Cerrado, a dicho piloto se le mostrará Bandera Negra, y deberá ingresar directamente (es decir sin pasar por boxes u otro sector) al Parque Cerrado, quedando finalizada su clasificación.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinarán la composición y el ordenamiento de la Grilla de Series Clasificadoras.

En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto.

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la Grilla de Partida de las Series Clasificadoras.

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el Grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba; quien no haya clasificado podrá participar en las Series Clasificadoras, siendo incluido en las mismas a continuación de los que cumplieron con la Clasificación.

Si por causa de fuerza mayor que imposibilite la realización de las tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el Art. 6.1 del presente Reglamento.

Queda terminantemente prohibido, detenerse a cero, en cualquier sector del circuito habilitado, durante la tanda clasificatoria, salvo, aquellos casos, con problemas mecánicos, comprobables por los Comisarios Técnicos, finalizada la tanda. La apertura de Boxes, da inicio al tiempo de la tanda. Desde ese momento, los pilotos tendrán 3 minutos con 30 segundos, como máximo, para realizar su primer paso, por la dirección de la prueba. Las vueltas lentas de cada piloto, no podrán superar, en más de (30) treinta segundos (según autodromo) el mismo se verá reflejado en el rpp de dicha competencia, a su mejor vuelta registrada, es decir, si un piloto registra, en su mejor vuelta un tiempo de 1'30".00, sus vueltas lentas, no podrán ser, superiores a 2'00".00. La sanción, a aplicar, para el piloto que no cumpla, lo anteriormente descripto, será, el retiro de todos los tiempos de esa tanda. Todo reclamo por haber superado los 30 segundos o bien lo dispuesto en el rpp tendrán 30 minutos a partir de finalizada la tanda de clasificación que corresponda. En el caso de los 3.30 de apertura de boxes no se dará curso al reclamo. Reiteración de la falta sumará más sanciones, según lo disponga el Deportivo. De considerarlo el comisario deportivo, en algún circuito, podrá modificar los tiempos estipulados, previa comunicación.



Art. 10.4) INTERRUPCIÓN DE UNA CLASIFICACIÓN

A partir del momento en que se muestre la Bandera Roja finalizará la toma de tiempos.

Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, ésta continuará tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen, por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al R.P.P.

El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá el reinicio del cronometraje cuando el primer auto pase por la Dirección de la Prueba. El automóvil que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No podrá hacerlo aquel automóvil que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (leca, tierra arada, cama de arena, etc.)

En caso que la clasificación sea parcial por diferentes motivos y no se logren concretar todos los grupos del rpp, se anulará todos los tiempos de esa clasificación.

Durante la interrupción, al vehículo que ingrese a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación.

Si al interrumpir las pruebas de clasificación se hubiese cumplido el 80 % del total del tiempo estipulado, aquéllas podrán ser dadas por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

Las decisiones de la ACTC en materia de interrupciones, serán inapelables, y los pilotos no podrán realizar reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

Art. 10.5) LARGADA CON PISTA HÚMEDA

Cuando el Comisario Deportivo determine que la largada es con Pista Húmeda el procedimiento será el establecido en el presente Artículo.

El tipo de neumáticos a utilizar quedará a elección de cada Piloto dentro de lo establecido en este Reglamento de Campeonato sobre el uso de aquéllos.

Para el caso de largada con Pista Húmeda, el procedimiento hasta la bandera verde será el siguiente.

A partir del momento en que sea exhibida la bandera verde, se inicia la vuelta previa con Pace Car.

Durante el transcurso de dicha vuelta los autos marcharán alineados detrás del Pace Car como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones; para el caso de retraso en el ordenamiento de largada de algún auto, rige la misma reglamentación que en la reanudación de una carrera después de la intervención del Pace Car.

Cuando el circuito este en condiciones, sea cual fuera la vuelta, el Pace Car se retirará de la pista, un banderillero a la salida de la última curva exhibirá una bandera verde, y a partir del momento que el primer auto de la fila pase por la línea de esa bandera, comenzará la carrera con velocidad.

La primer pasada con el Pace Car por la dirección de la prueba iniciará la toma de tiempo



por reloj.

El adelantamiento será penalizado.

El presente Artículo rige para la Prueba Final.

El inicio de reloj en el caso de series es a partir del primer paso en la dirección de la prueba después de la verde de la última curva o dirección de la prueba (según autodromo.)

Art. 10.6) SERIES CLASIFICATORIAS

Se disputarán, mínimo 2 (dos) series clasificatorias.

Entre la finalización de la última tanda de clasificación y la primera Serie debe haber un lapso no inferior a CINCUENTA (50) minutos. Para todas las clases éstas tendrán un recorrido de cinco (5) vueltas cronometradas cada una, y el puntaje será el correspondiente según el Art. 3 del presente Reglamento.

El o los Automóviles que no participen de las series clasificatorias podrán largar la prueba Final.

Si hubiese más de un automóvil que pretenda largar sin haber participado de la clasificación, se sorteará el orden de largada de la misma.

Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponde, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.

Conformación de la grilla de largada de la Competencia final:

Para completar la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los autos con mayor cantidad de vueltas cumplidas en las Series; a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya recorrido en un tiempo menor, y en caso de empate en el tiempo total de duración de las Series se resolverá a favor del Piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta. Para la composición de la grilla de largada de la final, se considerará a las tres (3) series clasificatorias como Anormales o Atípicas. Se colocará el mejor tiempo de las series disputadas en el lugar de privilegio y así sucesivamente se irá integrando la grilla con los mejores tiempos respetando la posición de cada serie. Es decir: el 1*, 2* y 3* mejor tiempo de las series, luego el 1*, 2* y 3* mejor tiempo de los clasificados segundos en cada serie, posteriormente el 1*, 2* y 3* mejor tiempo de los clasificados terceros, etc., etc., así sucesivamente con todos los pilotos que cumplieron con la totalidad de las vueltas estipuladas para cada serie, luego los que cumplieron una (1) vuelta menos, ordenados por posición y mejores tiempos obtenidos, luego con dos (2) vueltas menos, ordenados de idéntica forma, etc.etc., y así gradualmente, hasta completar el cupo de vehículos determinados en el organigrama para la prueba final. a durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quién lo haya realizado primero el mejor tiempo; de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.



De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, se sortearán para ser integrados a la grilla, en primer lugar, aquellos que no hayan sufrido sanciones de ningún tipo durante el desarrollo de las Series Clasificatorias; de ser necesario se sortearán los pilotos sancionados; y por ultimo los Pilotos que no hubiesen realizado la Serie Clasificatoria

Al concluir cada Serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, debiendo permanecer allí hasta que se les autorice la salida cuando las Autoridades lo determinen.

Si se detiene una Serie con Bandera Roja se procederá de la siguiente forma:

- a) Cumplidas menos de dos (2) vueltas: Grilla original .
- b) Cumplidas dos (2) vueltas: se forma la Grilla en el orden en que quedaron los vehículos al cumplir esas dos primeras vueltas. La clasificación es por suma de tiempos.
- c) Tres (3) vueltas: Idem anterior.
- d) Cuatro (4) Vueltas: Se dara por cumplida con el 75%. En este caso esta serie para su clasificacionsera equivalente con las series que hayan cumplido las 5 vueltas correspondientes.

Durante el desarrollo de las Series Clasificatorias no será de aplicación el sistema de Penalización Boxes, siendo reemplazado por el Recargo de Tiempo que se aplicará al final de cada Serie, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción mayor que a juicio de los Comisarios Deportivos pueda caber.

Art. 10.7) MÁXIMO DE PARTICIPANTES PARA LA PRUEBA FINAL

Todo aquel piloto que se encuentre en condiciones de largar la competencia final podrá hacerlo, sin existir un límite y queda a criterio del comisariato deportivo, en lo que respecta a la cantidad de unidades aptas para ello.

Art. 11) PRUEBA FINAL

En el transcurso del presente Campeonato en cada Evento Regular, se disputará una Prueba Final de cada Clase que otorgará el puntaje establecido en el Art. 3 del presente Reglamento, salvo aquellos Eventos Especiales.

La distancia a recorrer en la Prueba Final (desde apagada la luz Roja hasta el final) será de un máximo de Ochenta (80) Km., salvo en el caso que antes que se recorra la distancia en Km. se cumplan treinta (35) minutos de carrera (en Clase Dos y Tres) o (25) minutos de carrera (Clase Uno).De ser así, al líder se le mostrará la Bandera de Cuadros al final de la vuelta en la que se cumpla el tiempo máximo.

Si al ingresar a la última vuelta, la competencia estuviera neutralizada, se incrementarán (2) dos vueltas más al total pautado, y no se tendrá en cuenta el tiempo máximo de carrera. De perdurar el incidente, que generó el ingreso del P.C., se dará por finalizada la carrera luego de cumplidas las (2) vueltas agregadas.

Si al cumplirse el tiempo máximo, la carrera estuviera neutralizada, se incrementarán (2) vueltas más de competencia, de seguir el incidente que generó el ingreso, del Pace Car., se dará por finalizada la carrera luego de cumplidas las dos vueltas



agregadas.

Si se detiene la final con Bandera Roja se procederá de la siguiente forma:

Cumplidas menos de dos (2) vueltas: Grilla original .

Cumplidas dos (2) vueltas o mas se forma la Grilla en el orden en que quedaron los vehículos al cumplir esas dos primeras vueltas.

La clasificación es por suma de tiempos.

Cumplido el 75 % de la final se puede dar por terminada la misma.

Art. 11.1) PROCEDIMIENTO LARGADA DETENIDA.

Para cada carrera final y series habrá como mínimo cinco (5) minutos de boxes abiertos(puede variar segun el RPP); los autos se ubicarán en la grilla, una vez engrillados podrán realizar asistencia hasta que se muestre el cartel de 5 minutos estando al frente el Pace Car.

EL PRESENTE ARTICULO ES PARA SERIES Y FINALES

La aproximación de la largada será anunciada por la presentación de los carteles indicadores

Se exhibirá un cartel que indicará cinco (5), (si un auto necesita ser empujado ,podra hacerlo hasta exhibir el cartel de 3 minutos, una vez que el cartel de 3 se muestre deberá largar de boxes o del ultimo cajón). Luego tres (3) y uno (1).

Tras este procedimiento, una bandera verde será flameada en la Dirección de la Prueba o plataforma del Largador, para indicar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada, detrás del Pace Car o del Auto líder, según corresponda.

En la vuelta previa, adelantarse a otro auto o ensayar largada se encuentra prohibido.

Cualquier piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos o abrir la puerta para proceder a realizar la LARGADA DEMORADA.

Si un vehículo aun largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición y es superado por el último de la fila, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios no podrá recuperar su lugar en la grilla debiendo largar desde la última posición.

Cuando los autos regresen de la vuelta previa, frenarán totalmente manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla ubicando las ruedas delanteras sin trasponer la línea del “cajón de grilla”.

Si durante el transcurso de la vuelta previa, repentinamente comenzara a llover, en la línea de largada será mostrado un cartel de Largada Demorada y esperar la decision de los comisarios deportivos.

Todo auto que ingrese a boxes, deberá largar desde este sector.

Se mostrará un cartel PISTA HÚMEDA.

Este procedimiento solo podrá ser variado cuando expresamente esté regulado



por el Reglamento de Campeonato de la Categoría.

La carrera será reducida en una vuelta.

Si el volumen de agua en la pista es tal que es peligroso circular, aún con cubiertas para lluvia, los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren.

El largador viendo que todos los autos estén detenidos mostrará un cartel con el número (5) cinco, que indicará que faltan (5) cinco segundos para encender la luz roja.

Una vez encendida la luz roja y entre no menos de tres (3) segundos y no más de cinco (5) segundos, el largador apagará la luz roja lo que indicará el inicio de la competencia. Una vez que se comience a transitar la vuelta previa ya se considera inicio de la carrera por lo tanto si un auto tuviera problemas y necesite que lo remolquen es considerado ayuda externa.

Si después de volver de la vuelta previa el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar sus brazos o abrir la puerta.

Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa, se procederá como sigue:

- Si un participante tuviera problemas y la luz roja todavía no ha sido encendida o si aún estuviese prendida, el largador mostrará una bandera amarilla agitada y el cartel de Largada Demorada.

- El vehículo que ocasiono la largada demorada, será retirado de la grilla y no podrá largar.

-

Por cada procedimiento de largada en la Prueba Final que se realice bajo estas circunstancias la distancia de la carrera será reducida en una vuelta.

Cualquier infracción a los Reglamentos de largada antes enumerados, será penalizada con Recargo de Tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión, según la gravedad del hecho.

Ante situaciones de tentativas intencionales de sabotajes, en el trayecto de salida por calle de Boxes hacia la Pista, en la Grilla de Largada o en cualquier lugar demostrable, que puedan provocar inconvenientes en algún Auto de Competición con el propósito de perjudicar a algún Piloto, la CAF OTORGA a los Comisarios Deportivos, la POTESTAD de convocar de inmediato y antes de iniciar la Competencia, al Técnico de la Categoría, a los efectos de verificar los inconvenientes ocasionados, y permitir proceder usando el criterio correspondiente a la solución del problema causado.

Art- 11.2) GRILLA PRUEBA FINAL Y SERIES

La Grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento; quedarán desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, y de ser así la cantidad de lugares quedaran desiertos. Estos participantes se alinearán a partir del último Competidor ubicado en la Grilla.



Art. 11.3) PENALIZACIONES

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción. Asimismo, y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial, el piloto será pasado a penalidades y la CAF dispondrá la sanción a aplicar.

Si la infracción cometida es considerada por los Comisarios Deportivos como “de suma gravedad”, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato. Si se produce esta quita de puntos, dicha sanción será apelable.

Asimismo, la CAF de la ACTC, estarán facultados para aplicar una suspensión, de una (1) fecha, aplicable para la próxima competencia, siendo esta medida inapelable.

Toda sanción (en caso de no resultar de mayor gravedad) estará precedida del apercibimiento correspondiente. En caso de repetir la falta, será la exclusión.

Al acumular tres (3) apercibimientos aplicados dentro de la categoría donde habitualmente participe el infractor, implicará la sanción automática a cumplir en el próximo evento donde compita, de ser el último de la clasificación general, debiendo largar en la última posición de la serie que le corresponda.

En el caso que este piloto en las pruebas de clasificación, haga la Pole position, no perderá el derecho de sumar los puntos que le otorga el reglamento deportivo por obtener el primer puesto.

Para el caso que hubiera dos (2) o más sancionados, los mismos se ubicarán últimos en la clasificación general y el puesto de cada uno se definirá de acuerdo a su posición en el ranking.



Además, se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalización:

INFRACCIÓN	SERIE CLASIFICATORIA	FINAL
FALSA LARGADA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Recargo 10 segundos. Mínimo
SOBREPASO CON PACE CAR O BANDERA AMARILLA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box o Recargo de tiempo
EXCESO DE VELOCIDAD EN BOXES	Multa	Multa
MANIOBRA PELIGROSA	Recargo de segundos	Penalización Box, Recargo de tiempo o puestos.
MANIOBRA ANTIDEPORATIVA	Exclusión.	Exclusión

Los recargos de tiempos son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.

OTRAS PENALIZACIONES

INCIDENTE	SANCION	IMPORTE
Inasistencia a reunión de pilotos	Multa	\$ 400.000
Exceso de velocidad en boxes	Multa	\$ 400.000
Verificación administrativa fuera de hora	Multa	\$ 400.000
Falta de devolución del sensor asignado	Multa	\$ 400.000
Extravío del sensor	Multa	Valor de reposición
Salida no autorizada de los mecánicos desde los boxes	Multa	\$500.000
No respetar banderas	Multa	\$400.000

Art.- 12) CONTROL TÉCNICO FINAL

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados como mínimo, los clasificados Primero y Segundo, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias, y para constatar si el automóvil, es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, y a la largada, y si corresponde aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A y/o R.P.P.

La falta de sellados, o la violación de las marcas de identificación, colocadas en el vehículo, en la Verificación Previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo,

Los Comisarios Deportivos podrán, por sorteo o por resolución, realizar los controles Técnicos, a todos los autos que consideren, al finalizar las Clasificaciones, Series y/o Final.

Art.12.1) SILENCIADOR EN BOXES Y PATIO DE BOXES

Salvo, cuando los autos van a salir a pista, a cumplimentar cualquiera de las



Pruebas Oficiales, que comprenden el Evento, en caso de encender el motor de un auto de carrera, este deberá estar obligatoriamente, provisto de silenciador de escape.

El no cumplimiento de esta disposición, será sancionado, por los Comisarios Deportivos, con una multa de **cuatro cientos mil pesos (\$ 400.000)**, la cual será incrementada de ser reincidentes.

ART 12.2 - DENUNCIAS TECNICAS :

Las denuncias de carácter técnico que se presenten respecto de los vehículos participantes en las tres clases que integran la categoría Turismo Pista.

Artículo 12 A.— toda denuncia referida a aspectos técnicos de los vehículos que integran las tres clases de la categoría quedará sujeta a la evaluación previa de la Comisión Directiva y del área de Fiscalización.

Artículo 12 B.— Cuando, a criterio de dichos órganos, la denuncia pudiere revestir carácter malicioso durante el transcurso del campeonato, se exigirá la presentación del depósito correspondiente a la caución como condición para su tramitación.

Artículo 12 C. — La Comisión Directiva evaluará cada denuncia presentada y resolverá su procedencia o desestimación, comunicando la decisión mediante los canales institucionales correspondientes.

Artículo 12 D.— Lo dispuesto en la presente resolución será aplicable exclusivamente cuando el Departamento Técnico de la categoría concluya que el elemento, sistema o situación denunciada no representa una mejora o beneficio en la performance del vehículo y que, en consecuencia, la denuncia pudiera haber sido formulada con intencionalidad indebida.

Art.13) COMBUSTIBLE

El Combustible deberá ser Nafta Grado 3, (atento a resolución 1283 de SE), y descripto en los reglamentos técnicos, del Turismo Pista.

Art. 13.1) PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y ANÁLISIS

El combustible será provisto por la APTP, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente, del camión dispuesto en el autódromo para tal fin. Así también será obligatorio para todos los pilotos adquirir el cupo indicado previamente de combustible por auto y en los horarios informados oportunamente. Los recipientes,(Homologados) dispuestos para la carga de combustible, deben ir al surtidor limpios, vacíos y secos.

Antes del inicio de las Pruebas Oficiales, le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente, a las especificaciones técnicas, de su contenido, y en su presencia y la de un Comisario Técnico, se cortarán los



precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales, en un evento se podrá extraer combustible, de los autos participantes en cualquier momento, a efectos de su análisis.

El análisis será realizado, en el mismo escenario, por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitorio para la toma de decisiones. De comprobarse, la inclusión de algún aditivo o sustancia, que pudiera alterar la performance del auto, la pena será la exclusión del evento. Fuera de este caso, de comprobarse la alteración de los parámetros en relación a muestra patrón, la penalización consistirá en el retiro de los tiempos, por los cuales se realizó la inspección. El examen será realizado por el técnico acreditado por la ACTC del quien, a su criterio determinará la importancia de la anomalía.

La ACTC se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores, a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener en el tanque del auto, como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible, será verificada su composición.

Si se constatará a través de tales análisis, que un participante, estuviese utilizando un combustible, que contiene aditivos o sustancias que alteren la performance, el caso será derivado a la CAF

Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (3) litros para su control, el mismo será excluido del evento y será pasado a la CAF

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 .

Si este análisis de combustible, debiera hacerse por un reclamo, de un concurrente realizado en tiempo y forma, contra otro piloto, el costo del análisis será pagado por el piloto recusado, si se detecta una anomalía en el combustible, o por el recurrente, si no se hubiera detectado anomalía alguna.

En los circuitos, está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible, para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos. El incumplimiento a esta disposición, será penalizado con una multa de \$400.000 (cuatro cientos mil pesos), la cual será duplicada por cada evento, de seguir con la misma infracción.

Art.14). NEUMÁTICOS

Clase 1: Los neumáticos que utilizará la Clase durante las Pruebas Oficiales, serán un máximo dos (2) cubiertas nuevas por carrera y se resellarán seis (6) cubiertas usadas de la carrera anterior por Piloto provistas por NA NEUMATICOS. En la primera fecha del campeonato **2026** se puede comprar ocho (8) cubiertas nuevas por Piloto.

Clase 2: Los neumáticos que utilizará la Clase durante las Pruebas Oficiales, serán un máximo cuatro (4) cubiertas nuevas por carrera y se resellarán seis (6) cubiertas usadas de la carrera anterior por Piloto provistas por NA



NEUMATICOS. En la primera fecha del campeonato **2026** se puede comprar diez (10) cubiertas nuevas por Piloto.

Clase 3: Los neumáticos que utilizará la Clase, durante las Pruebas Oficiales, serán un máximo seis (6) cubiertas nuevas, por carrera, y se resellarán seis (6) cubiertas usadas de la carrera anterior por Piloto, provistas por NA NEUMATICOS. En la primera fecha del campeonato **2026**, se puede comprar doce (12) cubiertas nuevas por Piloto.

El Comisario Técnico, dispondrá el control de su utilización, a la salida del sector de Boxes, de cada sesión oficial o en el momento o lugar, que aquel lo considere necesario.

Art.14.1). OBLIGATORIEDAD PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS NUEVOS

Para la compra de (1) un neumático nuevo, es de carácter OBLIGATORIO la entrega de un neumático sellado de la carrera anterior (en la primera fecha se tomará el usado únicamente de la última fecha del 2025). Este sistema otorgará un descuento el cual podrá fluctuar de forma ascendente o descendente mediante comunicado interno; de carácter opcional se habilitará por exceso del límite la compra de (1) un neumático nuevo extra entregando dos sellados de la carrera anterior. Esta última alternativa no gozará del descuento mencionado.

En caso de entregar un neumático que NO se encuentre en las condiciones expresadas anteriormente, el mismo será tomado para adquirir un neumático nuevo sin gozar del descuento mencionado pero contando para el cupo obligatorio.

Todo aquel que debute, deberá comunicarse con la categoría de modo previo anunciando su condición de “debutante”

Art. 14.2) NEUMÁTICOS DE LLUVIA

Es obligatorio, poseer y tener reservados neumáticos, de lluvia, provistos por NA NEUMATICOS. La categoría no se responsabiliza por la provisión de neumáticos de lluvia en caso de faltantes durante el evento.

Art. 14.3) DECISIÓN DE USO DEL TIPO DE NEUMÁTICOS

La elección del tipo de neumáticos, a utilizar, quedará a exclusivo criterio, de cada Piloto.

Art. 14.4) CALENTAMIENTO DE NEUMÁTICOS

Queda expresamente prohibido durante el desarrollo del Evento, el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema.

Art. 15) HÁNDICAP DE PESO



Definición: el “Hándicap de Peso” es el peso agregado al automóvil, correspondiente a un determinado Piloto, y se aplicará según las clasificaciones, obtenidas en cada Evento del Campeonato **2026**.

Su aplicación, se hará de acuerdo al mejor resultado, de la prueba final obtenido en pista, independientemente, de cualquier sanción posterior de índole técnica, o por sanción deportiva posterior a la competencia.

Los pesos con que se aplica el Hándicap, se establecerán conforme la tabla por clases, aumentando o disminuyendo según se indica a continuación.

Variación de Hándicap:

	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 1
1er. Puesto	carga 20 Kg.	Carga 30 Kg.	carga 12 kg
2do. Puesto	carga 15 Kg.	carga 20 Kg.	carga 8 kg
3er. Puesto	carga 10 Kg.	carga 10 Kg.	carga 5 kg

4to.5to.y 6to Puesto no carga ni descarga en las 3clases.

Descarga:

7mo. Puesto	descarga 10 Kg.	Descarga 10 Kg.	Descarga 6
kg 8vo. Puesto	descarga 15 Kg.	Descarga 20 Kg.	Descarga 8
kg 9no. Puesto en adelante	descarga 20 Kg.	Descarga 30 kg.	Descarga
12 kg			

Carga Máxima	40 Kg.	50 Kg.	24 Kg
---------------------	---------------	---------------	--------------

Todo participante, para poder descargar, deberá largar la Serie Clasificatoria. A los efectos del Hándicap, los kilos obtenidos en un Evento, serán tenidos en cuenta para el lastre del Evento siguiente.

En el caso de que un Piloto cambiase de vehículo, el Hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.

Los elementos de fijación de lastre, serán considerados como peso del mismo.

Es importante destacar que el Hándicap aplicado, será una adición al peso del vehículo, y debe ser incorporado, independientemente del peso que acuse el mismo.

Art. 15.1) PENALIZACIÓN CON LASTRE

Casos Especiales:

- En el caso que un Piloto (clase 1, 2 o clase 3) desee participar en la última competencia del calendario, sin haber intervenido, en alguna competencia anterior, de ese campeonato, deberá cargar 20 Kg de lastre. Para fechas especiales quedará especificado en el RPP .con 30 días de anticipación.
- Todo aquel piloto que dispute la última fecha del año y NO este debutando en la temporada, no tendrá que llevar kilos de lastre por hándicap.



Art. 15.2) LASTRE PARA CUMPLIR CON EL HÁNDICAP

Su Fijación, ubicación y demás consideraciones serán las establecidas por los Comisarios Técnicos

Art. 15.3) CAMBIO DE MOTOR O TAPA DE CILINDRO

Aquel Piloto o Concurrente, que decidiera cambiar el Block, o el Block y Tapa de Cilindros como así también desmontar o reemplazar la Tapa de Cilindros luego de la Verificación Previa, mantendrá el derecho a Clasificar, podrá hacerlo en las Series Clasificadoras o la Prueba Final según corresponda, pero cargará un lastre de acuerdo a lo siguiente:

1) Tapa de cilindros, Block, o Block y tapa de cilindros en la Clase 1 – 10 kg; Clase 2- 15 kg y en la Clase 3- 25 kg. De realizar más de un cambio, no deberá seguir cargando kilos. Será una adición al peso de vehículo y debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo; estos kilos son independientes de los previstos en el presente Reglamento por Hándicap (Art.15) o por Penalización con lastre “Casos Especiales” (Art. 15.1). Cualquier corte o rotura de precintos debe ser autorizado por los Comisarios Tecnicos yDeportivos,ya que caso contrario será sancionado según corresponda.

Se precintarán los motores por la A.P.T.P. los días jueves y/o viernes, de acuerdo al cronograma particular de cada competencia, con precinto de la categoría.

Art. 16) REUNIÓN DE PILOTOS OBLIGATORIA.

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado antes las Autoridades de la Prueba.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de \$ **400.000** (dos cientos mil pesos) que será duplicada en caso de reincidencia.

Dicha multa no es apelable y debe ser abonada donde determine la CAF de la ACTC

Art. 17) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PACE CAR Y BANDERA ROJA

Es Obligatorio el uso del sistema electrónico de información al Piloto del ingreso del Pace Car, y/o señalización de Bandera Roja. Con tal fin deberán usarse cables antiparasitarios y bujías resistivas. El sistema homologado es el siguiente: Marca Lisso.

Art. 18) CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA

El control de estos ítems lo realizarán los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCIÓN, BOTAS, CAPUCHAS ETC.,



cumplan con las homologaciones y sus respectivos vencimientos.

El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del R.D.A. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato, puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto.

NO ESTA PERMITIDO EL CASCO ABIERTO

Art. 19) SEÑALEROS

Durante las primeras tres (3) vueltas de la competencia, el paredón de la Isla de Cronometraje deberá estar vacío. Al cumplirse la tercera (3) vuelta de la competencia, se podrán acercar únicamente, dos (2) señaleros por auto, los que deberán estar identificados con número del auto o vestimenta que lo individualice.

Art.20) ELECTRÓNICA

Queda terminantemente prohibido, el uso de la adquisición de datos. Se permite el uso de GPS sin sensores.

Art.21) CÁMARAS DE VIDEO

Los autos de las 3 clases deberán colocar una cámara que registre video para grabar las clasificaciones, series y final, con una memoria mínima de 32 GB, ubicada en el lado derecho del vehículo a una distancia de 15 cm. a 20 cm. del lateral derecho y la misma distancia del parabrisas delantero. El concurrente deberá traer el soporte de instalación correspondiente a su cámara para poder ver las imágenes. Las imágenes son de uso exclusivo de los Comisarios Deportivos. La faltante de la cámara será multada con\$ 400.000 como así también el hecho que la misma no haya grabado o no funcione por determinado motivo. solamente deberá grabar la fecha correspondiente.

Las cámaras de TV que fueran designadas por A.P.T.P serán tenidas en cuenta en el peso de automóvil. En el caso de ser retiradas, la compensación del peso es responsabilidad del equipo al cual pertenece el auto.

Art.22) INTERCOMUNICACIÓN.

Queda establecida para todos los pilotos, **sin excepción**, que participan en las tres divisiones del Turismo Pista, el uso **obligatorio** de **radio** entre piloto y su equipo, interconexión, que se extiende al comisariato deportivo, que comunicará a los mismos las diferentes alternativas que sucedan en pista y considere necesarias, Asimismo habrá línea de comunicación con la empresa que televisa el evento.

La empresa **Bravatecy** en forma **EXCLUSIVA** será la ÚNICA proveedora de la totalidad del equipamiento, y servicios respectivos, **a utilizar por todos los pilotos**. Se aclara que los servicios de BRAVATEC .se enmarcan a las requisitorias que exige C.N.C (comisión nacional de comunicaciones).

EL **incumplimiento** de este artículo **impedirá** la participación de dicho piloto en la competencia.



Art 23) Reclamos de revisión de maniobras hacia los Comisarios Deportivos.

Solo el piloto y/o el concurrente de un vehículo, podrá dentro de los plazos establecidos (30 minutos de publicada la clasificación) por el R.D A. formular un reclamo ante las autoridades de la competencia.

Todo reclamo de índole deportiva dirigido hacia los Comisarios Deportivos, deberá efectuarse por escrito, mediante la planilla confeccionada para tal fin. El mismo, en **todos los casos deberá ir acompañado del arancel fijado anualmente por la CAF de la ACTC**

El arancel fijado para poder efectuar el reclamo será reintegrado, en aquellos casos, en donde el comisario deportivo haga lugar al reclamo presentado.

Queda prohibida la presencia de toda persona allegada al equipo, o al piloto en las adyacencias del móvil de la ACTC., como así también en otros sectores en donde desarrollen su labor los Comisarios Deportivos. No respetar lo anteriormente descripto en este párrafo, implicará sanciones, a los licenciados piloto y o concurrente.

Art. 24: Queda terminantemente prohibido el cambio de auto en las tres (3) últimas fechas del campeonato para todos aquellos que se encuentren entre los diez primeros lugares del campeonato.

Ruber Salerno

Pablo Sala

Mario Gayraud





